

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

(Texto consensuado entre las Administraciones Públicas, los Agentes Económicos y Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba y aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en Sesión Extraordinaria de 18 de enero de 2.008 por unanimidad de los Grupos Políticos Municipales).

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de marzo de 2004 el Ayuntamiento de Córdoba, las Administraciones territoriales (Estado, Junta de Andalucía, Diputación), los agentes económicos (Confederación de Empresarios de Córdoba) y sociales (Comisiones Obreras de Córdoba y Unión General de Trabajadores de Córdoba) más representativos y los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de Córdoba, firmaron el denominado Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la Ciudad de Córdoba, cuya vigencia se ha extendido desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2007.

El documento firmado ha constituido un importante hito en cuanto a la cooperación y participación de los agentes institucionales, económicos y sociales que actúan en pro del empleo y de la actividad económica en la Ciudad. Dicho Pacto, como se puso de manifiesto en el acuerdo de evaluación y resumen ejecutivo de marzo de este mismo año, que plasmó las distintas actuaciones desarrolladas por las entidades firmantes del mismo, ha favorecido un clima de confianza y una estrategia compartida al tiempo que ha constituido una buena práctica de desarrollo local sostenible.

Desde entonces se ha invertido la tendencia negativa del mercado de trabajo. Según el V Estudio de Población Activa de Córdoba, la tasa de desempleo en el año 2007 se sitúa en el 15,9 % de la población activa, aún por encima del dato nacional (7,95 %), si bien, es cierto que la tendencia negativa –como decimos– se ha roto desde los últimos años, reduciéndose prácticamente 10 puntos porcentuales respecto de la de 2003 (25,3 %). Otros indicadores manifiestan dicho cambio: el incremento de la tasa de actividad ha pasado del 49,4 % en 2003 al 60,5 % en 2007.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Asimismo los datos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a 31 de diciembre de 2007, referidos a la provincia de Córdoba reflejan que en la comparativa interanual se ha mantenido la tendencia iniciada en noviembre de 2006, que muestra un descenso en el número de personas en situación de desempleo registradas. A esto se debe sumar el dato que aportan los datos de afiliación a la Seguridad Social en la comparativa interanual, con un incremento de 5.052 personas más que hace un año, situando a 31 de diciembre de 2007 el número de personas afiliadas en los distintos regímenes en la provincia de Córdoba en 306.685.

En este contexto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, mediante acuerdo de 13 de septiembre de 2007, aprobó una moción conjunta de los tres grupos políticos municipales con el mandato de intensificar las acciones, ya iniciadas entre los agentes firmantes del anterior pacto, con el objetivo de buscar soluciones para mejorar el empleo en Córdoba en todas sus vertientes. A tal fin, desde el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) a partir de octubre se iniciaron los trabajos y las reuniones técnicas necesarias preparatorias del nuevo documento.

El nuevo Pacto, consensuado entre las partes, tiene como FIN la creación de empleo estable y de calidad y el fomento y desarrollo empresarial de la Ciudad de Córdoba, con el OBJETIVO de impulsar y estimular la estabilidad y el desarrollo de nuestras empresas, fomentar y favorecer la inversión local y/o foránea de actividades empresariales. Del mismo modo favorecer las condiciones que contribuyan al fomento de la creación de empleo estable y de calidad, de forma intensiva, duradera y en igualdad de oportunidades. Todo ello en un modelo sostenible de desarrollo económico, tecnológico y social que queremos para nuestra ciudad. Las partes firmantes consideran que el Pacto debe tener un carácter transversal en el conjunto de Entidades y Organismos integrantes con el objeto de que las políticas a desarrollar, que tengan relación con los objetivos y actuaciones de este Pacto sean coherentes entre sí.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Para ello se han delimitado tres Áreas de actuación, a saber:

Área 1: Fomento Empresarial y Promoción de la Ciudad.

Área 2: Empleo e inserción laboral.

Área 3: Desarrollo económico, tecnológico y social.

Sobre estas bases se ha generado el nuevo acuerdo, un nuevo Pacto que necesariamente, ha de tener en cuenta las medidas y actuaciones que se diseñen desde otras Administraciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo. En concreto, no hemos de olvidar que el Pacto, ha de coexistir con el Plan de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo para la Ciudad de Córdoba, fruto del modelo de concertación social suscrito con los agentes económicos y sociales: Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación de Empresarios de Andalucía, en el que se han diseñado actuaciones orientadas a la consecución de una mejora en el empleo tanto cualitativa como cuantitativamente, a través de la puesta en valor de los recursos humanos y del capital social, imprescindibles para una mayor eficiencia de la economía y bienestar social; y que tiene como principios inspiradores, entre otros, la integración, complementariedad y coordinación en la gestión, y que se caracteriza por los siguientes tres elementos: Diálogo, Participación y Consenso.

En este nuevo marco, se han diseñado los objetivos y medidas, así como líneas de actuación concretas, de forma que ambas actuaciones se complementen con el único fin, en definitiva, del desarrollo económico de nuestra ciudad y sus habitantes. Todo ello en el marco del respeto a los principios de desarrollo económico sostenible y territorialmente equilibrado, igualdad de oportunidades, responsabilidad social corporativa y de acuerdo con criterios de calidad, desarrollo tecnológico e innovación.

Córdoba, 8 de enero de 2008.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DISPOSICIÓN ÚNICA.

FIN Y OBJETIVOS

Para poder llevar a cabo el contenido del presente Pacto, es necesario definir cual es su fin y objetivo.

El **FIN** es la creación de empleo estable y de calidad y el fomento y desarrollo empresarial de la Ciudad de Córdoba, con el **OBJETIVO** de impulsar y estimular la estabilidad y el desarrollo de nuestras empresas, fomentar y favorecer la inversión local y/o foránea de actividades empresariales. Del mismo modo favorecer las condiciones que contribuyan al fomento de la creación de empleo de calidad, de forma intensiva, duradera y en igualdad de oportunidades. Todo ello en un modelo sostenible de desarrollo económico, tecnológico y social que queremos para nuestra ciudad.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Se acuerda que se delimiten tres Áreas de Actuación, que contarán cada una de ellas con cuatro objetivos específicos.

Área 1: Fomento Empresarial y Promoción de la Ciudad.

- 1º Fomentar la creación de actividad empresarial y dinamizar el tejido empresarial.
- 2º Cubrir la demanda actual y potencial del suelo industrial.
- 3º Promocionar e impulsar la Ciudad de Córdoba como lugar idóneo para la implantación de actividades empresariales y Ciudad de Negocios.
- 4º Captar y atraer inversiones locales y/o foráneas.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Área 2: Empleo e Inserción Laboral.

- 1º Crear empleo estable y de calidad.
- 2º Fomentar y apoyar la estabilidad del empleo actual.
- 3º Apoyar la mejora de la empleabilidad en nuestro municipio.
- 4º Favorecer la inserción laboral de aquellos sectores de población con especiales dificultades de incorporación al empleo y de personas en riesgo de exclusión social.

Área 3: Desarrollo Económico, Tecnológico y Social.

- 1º Facilitar y favorecer un desarrollo socioeconómico sostenible del Término Municipal de Córdoba.
- 2º Fomentar la cultura emprendedora.
- 3º Impulsar la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i).
- 4º Potenciar y apoyar la integración voluntaria en las empresas de medidas de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC); la cultura y aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales y la igualdad de oportunidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se establecerá una Comisión de Seguimiento con el fin de coordinar, dirigir y velar por la integridad y desarrollo del pacto, estará integrada por una persona representante de cada una de las administraciones públicas y grupos políticos con representación municipal y una representación paritaria de los agentes económicos y sociales firmantes, bajo la presidencia de la Alcaldesa de la Ciudad, quien podrá delegar en el Concejal de Desarrollo Económico y Empleo o en otro capitular que designe. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones el impulso, difusión, supervisión y coordinación de su desarrollo operativo y presupuestario y podrá crear grupos de trabajo transversales cuando lo considere necesario para el desarrollo de las acciones del presente Pacto. Para ello, será necesaria la presencia del Concejal responsable del Área Municipal afectada, o persona en quien delegue, en esos grupos de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se establecerá una Comisión Técnica que estará integrada por una persona representante de cada una de las administraciones públicas y grupos políticos con representación municipal y una representación paritaria de los agentes económicos y sociales firmantes, bajo la Presidencia del Concejal de Desarrollo Económico y Empleo y Presidente del IMDEEC, quién podrá delegar en el Gerente del IMDEEC. Las reuniones se celebrarán como mínimo cada dos meses, con el régimen de funcionamiento que se determine.

Tendrá como labor la definición, diseño, recepción, impulso a la puesta en marcha y seguimiento de las acciones, actuaciones y programas de que se dote el Pacto; realizará el análisis previo sobre la ejecución y grado de cumplimiento de las medidas y acciones; elevará a la Comisión de Seguimiento las propuestas de modificaciones e incorporaciones al Pacto, cuando se estimen oportunas, para su buen funcionamiento.

Su funcionamiento se basará en los siguientes principios: Diálogo, Participación y Consenso.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La entidad responsable para el impulso y la gestión del Pacto será el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en virtud de las competencias que tiene conferidas por el Ayuntamiento de Córdoba.

El funcionamiento del presente Pacto debe estar enmarcado en la idea de concertación, que es la oportunidad ofrecida por el Ayuntamiento de Córdoba a las Administraciones Públicas y a los Agentes Económicos y Sociales representativos en la ciudad de participar en la toma de decisiones en temas dimanantes del propio Pacto, con la responsabilidad de alcanzar el fin último del mismo, la creación de empleo estable y de calidad y el fomento y desarrollo empresarial de la Ciudad de Córdoba.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Para facilitar y propiciar el desarrollo de las actuaciones contenidas en este Pacto, al objeto de impulsarlo, dotarlo de contenido, proyectos y actuaciones que reviertan positivamente a favor del empleo y del desarrollo económico de nuestra ciudad, será necesario contar con personal en cada entidad dedicado a desarrollar esta labor. Para ello se utilizará el mecanismo desarrollado en el Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la Ciudad de Córdoba 2004-2007 y que fue empleado por los Agentes Económicos y Sociales para la elaboración, impulso y el desarrollo de las acciones, programas y actividades contenidas en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL: PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del Pacto se establece desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2011.

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ANEXO

ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL PACTO.

Área 1: Fomento Empresarial y Promoción de la Ciudad.

1. **Asesoramiento integral y personalizado, así como programas formativos a personas emprendedoras.**
2. **Puesta en marcha de Centros de Iniciativa Empresarial (Viveros de Empresas)**
3. **Incentivos y Ayudas económicas a Empresas, para su creación, consolidación y desarrollo.**
4. **Apoyo financiero a nuevas empresas y emprendedores/as (Convenios con entidades de crédito).**
5. **Formación e Innovación Empresarial.**
6. **a) Impulso y promoción para la planificación, creación y puesta en carga de suelo industrial, en coordinación con los Organismos y Empresas Municipales competentes, a través del desarrollo de un Plan de Suelo Industrial y la creación de una Mesa de Suelo Industrial.**
b) Actualización, impulso y difusión del Catálogo de Suelo Industrial.
7. **Acciones de comunicación institucional sobre las ventajas y oportunidades de invertir en el Término Municipal de Córdoba.**
8. **Creación de un servicio de atención, captación y asesoramiento al/la inversor/a.**
9. **Realización de acciones tendentes para el desarrollo económico del Término Rural del Municipio de Córdoba.**

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

- 10. Establecimiento de un sistema permanente de detección, análisis y diagnóstico de nuevas actividades económicas susceptibles de desarrollo en la Ciudad de Córdoba.**
- 11. Impulsar la creación empresarial de proyectos en los sectores estratégicos, emergentes y de valor añadido para la Ciudad, así como en sectores tradicionales de la economía cordobesa.**

Área 2: Empleo e Inserción Laboral

- 1. Establecimiento de un sistema permanente de detección, identificación y diagnóstico de las necesidades formativas del tejido empresarial con objeto de facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas, así como la mejora de la empleabilidad de los recursos humanos**
- 2. Desarrollo y potenciación de un sistema para la inserción, orientación e intermediación laboral, así como el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y de mejora de empleo.**
- 3. Desarrollo de actuaciones tendentes a la regularización de la situación de la economía irregular en nuestra ciudad.**
- 4. Propiciar programas formativos adaptados a las necesidades reales del Mercado de Trabajo demandadas por las empresas cordobesas.**
- 5. Desarrollo de acciones tendentes a favorecer la inserción laboral de aquellos sectores de población con especiales dificultades de incorporación al empleo y de personas en riesgo de exclusión social.**
- 6. Fomento de la formación a lo largo de toda la vida laboral.**

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Area 3: Desarrollo económico, tecnológico y social

1.-Estimulación de la mejora de la competitividad empresarial en un marco de respeto al medio ambiente, y en el contexto de un desarrollo económico sostenible, a través de:

1.1.- Acciones y/o programas de sensibilización y concienciación del tejido empresarial que propicien un cambio cultural y susciten la necesidad (para cada empresario/a) de actuar e invertir, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- **gestión medioambiental**
- **responsabilidad social corporativa**
- **prevención de riesgos laborales**
- **gestión de la calidad**
- **utilización de Nuevas Tecnologías.**
- **innovación empresarial, en procesos, servicios y productos.**
- **conciliación de la vida familiar y laboral**
- **perspectiva de género**

1.2.-Actuaciones y/o programas formativos/informativos dirigidos a empresarios/as y trabajadores/as en los anteriores ámbitos.

2.- a) Establecimiento de actividades (o actuaciones) de asesoramiento técnico y/o programas para la implantación y desarrollo en las empresas, sistemas y planes de prevención de riesgos laborales, sistemas de calidad y sistemas y procedimientos de gestión medioambiental, de conformidad a los estudios previos, que serán necesarios desarrollar para el conocimiento del estado de situación sobre estas materias.

b) Establecimiento de programas de sensibilización y concienciación para la integración voluntaria en las empresas de medidas de responsabilidad social corporativa, de conformidad a los estudios

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

previos, que será necesarios desarrollar para el conocimiento del estado de situación sobre esta materia.

- 3.- Puesta en marcha de programas y fomento e incentivación de medidas que propicien y/o faciliten el establecimiento de mejoras medioambientales en la empresa, la innovación tecnológica orientada al desarrollo sostenible, así como las iniciativas sostenibles en sectores productivos.**
- 4.-Estimulación del autoempleo y de la actividad emprendedora en general, incidiendo en particular, entre la población femenina.**
- 5.-Establecimiento de medidas de apoyo para la consolidación y permanencia de los proyectos empresariales generados por personas emprendedoras a través de líneas de ayudas y asesoramiento.**
- 6.-Implantación y desarrollo de medidas y/o programas para favorecer la incorporación de todos los sectores productivos locales a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante la implementación de ayudas y difusión de las existentes en las demás Administraciones Públicas.**
- 7.- Elaboración de programas formativos para la cualificación y adaptación de empresarios/as y trabajadores/as a los cambios que se originen en los procesos productivos derivados de la incorporación de las nuevas tecnologías.**
- 8.-Implementación de las medidas necesarias para impulsar y potenciar la creación de empresas de Base Tecnológica (Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).**
- 9.-Realización de actuaciones tendentes a impulsar el desarrollo del eje “CULTURA-TURISMO-OCIO” como factor transversal de desarrollo económico y social de la ciudad de Córdoba y sus habitantes.**

II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

- 10.-Establecimiento de acciones de apoyo al proceso de internacionalización de las empresas locales para la mejora de su competitividad exterior y diversificación de los mercados exteriores.**
- 11.-Potenciación de los vínculos entre el sector empresarial y la comunidad científico-investigadora, a través, entre otras, de:**
 - 11.1.-El fomento de la cultura emprendedora con foros, seminarios y jornadas en los centros docentes.**
 - 11.2.-Promoción de convenios entre la universidad y las empresas para la contratación de los universitarios.**
 - 11.3.-Difusión de los resultados de la investigación**
- 12.-Realización de programas que fomenten la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en el seno de las empresas cordobesas, con independencia de los acuerdos que puedan alcanzarse en el ámbito de la negociación colectiva.**
- 13.-Promoción y apoyo para la elaboración e implantación de planes y programas de igualdad en las empresas cordobesas, con independencia de los acuerdos que puedan alcanzarse en el ámbito de la negociación colectiva.**
- 14.- Diseño de planes adaptados y encaminados a la reducción de la tasa de temporalidad y a la consolidación de puestos de trabajo en las empresas cordobesas.**
- 15.- Actuaciones de difusión y concienciación de la importancia de la prevención de riesgos laborales en las empresas cordobesas de menos de 6 trabajadores/as.**
- 16.- Impulso para la realización de las infraestructuras y dotaciones de servicios necesarias para el desarrollo económico y social de la ciudad, y, en particular del Centro de congresos y eventos socioculturales de Córdoba (Palacio del Sur) y del Recinto Ferial de Levante.**